

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
RAN/STS/SMD/PFF/sma

el monumento. Mar.

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA
PROMONTORIO ROCOSO DENOMINADO ROCA
OCEANICA SITUADO EN EL CAMINO COS-
TERO ENTRE VIÑA DEL MAR Y CONCON,
V REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO,

27.MAR.1990*

481 ~~7~~

Nº

CONSIDERANDO:

Que este grupo rocoso, frecuentado por diversas especies de aves y animales marinos, se ha conservado en forma natural y libre de contaminación, ofreciendo la posibilidad de llevar a efecto estudios e investigaciones geológicas, ecológicas y biológicas marinas;

Que su valiosa conformación geológica y abundante vegetación marítima autóctona, ameritan su preservación; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 8 de abril de 1987 del Consejo de Monumentos Nacionales; lo solicitado por la Corporación Cultural de la V Región y en el artículo 32 Nº8 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Santuario de la Naturaleza el promontorio rocoso denominado "Roca Oceánica", situado en el camino costero entre Viña del Mar y Concón, V Región de Valparaíso.



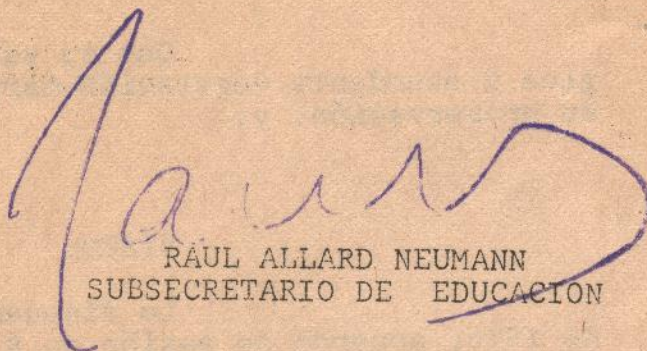
ANÓTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAÚL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Corporación Cultural de la V Región	1
- I. Municipalidad de Viña del Mar	1
<hr/>	
- Total	12